



EXTRACTO de la convocatoria del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional por la que se convocan subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2025. (2025040209)

BDNS(Identif.): 856991

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE (<https://doe.juntaex.es>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a la condición de entidades beneficiarias de esta línea de subvenciones cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre de 2025, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.
2. Las agrupaciones sin personalidad jurídica de las entidades anteriores, con las obligaciones establecidas en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que cumplan asimismo con los requisitos establecidos en el artículo 26.2 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre.

Segundo. Objeto.

Tienen como finalidad la financiación de proyectos con los que contribuir al desarrollo humano y sostenible basado en la equidad de género, orientado a superar las asimetrías globales, las desigualdades, el uso insostenible del ecosistema y a garantizar los Derechos Humanos de la población de los países socios.

Los proyectos que se presenten en el marco de esta convocatoria y capítulo se implementarán conforme a la modalidad de cooperación indirecta.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional.

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía de la subvención concedida para la financiación de estos proyectos será la solicitada por la entidad que podrá alcanzar el 100% del coste total del proyecto solicitado, teniendo en cuenta que la cantidad solicitada a la AEXCID no podrá exceder de los 260.000 euros de manera individual y 290.000 euros en el caso de agrupaciones de entidades.

El presupuesto destinado a la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma (CA), asciende a la cantidad de 3.593.731,11€, con cargo al proyecto de gasto 20090027 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el siguiente desglose presupuestario.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/48000: 2.882.031,11 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/49000: 250,00 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/78000: 711.425,00 €.

Proyecto 220070000, Aplicación presupuestaria G/252C/79000: 25,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

EL plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura <https://doe.juntaex.es> .

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la convocatoria. También estarán disponibles para su descarga en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/w/0630122> .

Mérida, 9 de septiembre de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL